

Especificaciones Técnicas

Objeto:

Adquisición de neumáticos para la flota vehicular de EANA de acuerdo con el siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Cantidad
1	CUBIERTAS 175/65 R14	20
2	CUBIERTAS 185/65 R15	40
3	CUBIERTAS 265/65 R17	6
4	CUBIERTAS 255/65 R17	6
5	CUBIERTAS 255/70 R16	7
6	CUBIERTAS 245/70 R16	8
7	CUBIERTAS 225/65 R17	6
8	CUBIERTAS 235/65 R16	4
9	CUBIERTAS 225/45 R17	2
10	CUBIERTAS 215/55 R17	2
11	CUBIERTAS 205/55 R17	5

Condición y Calidad de los bienes:

Los neumáticos deberán ser “NUEVOS y “SIN USO”, de primera marca (ej. Pirelli, Fate, Goodyear, Firestone, Bridgestone, Kumho, Michelin, Hankook). No serán aceptados neumáticos tipo “blemish” y/o “recapados” y/o “de segunda” y/o reconstruidos y/o con defectos de apariencia y/o de fabricación inferior al año 2024.

Forma de Adjudicación:

La adjudicación se efectuará por renglones, es decir, podrá recaer en distintos proveedores. No se aceptarán cotizaciones parciales, se deberá cotizar la cantidad total de neumáticos requerida para cada renglón.

Logística, lugar y plazo de entrega:

Los neumáticos requeridos deberán ser entregados en instalaciones de la empresa, a definir y coordinar con la/s firma/s que resulte/n adjudicataria/s, que tendrá asiento dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No se admitirán entregas parciales. Razón por la cual, el adjudicatario deberá entregar en una única entrega, todos los neumáticos correspondientes a los renglones que le sean adjudicados.

Como oferta técnica se deberá adjuntar ficha técnica y/o folletería de los neumáticos ofertados en donde se indique la marca, modelo, año de fabricación. Además, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que indique el plazo de entrega de los neumáticos ofertados, el cual no podrá exceder de TREINTA (30) días corridos. Dicho plazo podrá ser único para todos los renglones o diferenciarse entre ellos, debiendo quedar claramente especificado en la declaración. El plazo deberá expresarse en días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.

Los plazos previstos y declarados en las diversas cotizaciones que se reciban, serán ponderados conforme lo detallado en el apartado "Matriz de Evaluación de las cotizaciones".

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n responsabilizarse del traslado, resguardo y entrega en tiempo y forma de todos los neumáticos hasta el punto de entrega. EANA, no se responsabiliza por los gastos antes mencionados.

A los fines de coordinar la entrega, el adjudicatario deberá contactarse con el Departamento de Logística de EANA, vía correo electrónico: logistica@eana.com.ar

Garantía técnica y vicios ocultos:

El oferente garantizará que los bienes suministrados estén libres de defectos de fabricación o cualquier otro defecto o vicio visible y/u oculto.

Se requiere entregar una garantía por desperfectos con una duración mínima de UN (1) año.

Si durante el período de garantía se manifestaran vicios ocultos, inicialmente no advertidos por EANA, el adjudicatario deberá cambiar los bienes defectuosos de forma inmediata y a su exclusivo costo.

Cuando corresponda un cambio por garantía, para cuya solución resulte indispensable incurrir en gastos de traslados de material, dichos costos estarán a cargo del Adjudicatario.

Idoneidad del Oferente:

A los fines de acreditar su idoneidad, capacidad técnica y experiencia en el rubro, los oferentes deberán presentar junto con su oferta, antecedentes de ventas de los últimos DOS (2) años de similares características a las requeridas en la presente contratación, para empresas públicas y privadas, compartiendo documentación y datos de contacto que permitan su validación.

Matriz de Evaluación de las Cotizaciones:

Criterio de cumplimiento y aprobación técnica y administrativa de las ofertas

En primer lugar, el Departamento de Logística evaluará que la oferta se ajuste a los términos, condiciones y requisitos técnicos aquí dispuestos.

Serán desestimadas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos técnicos exigidos en el presente procedimiento.

Luego, la Gerencia de Compras completará el análisis verificando el cumplimiento de los requisitos formales y administrativos.

Ponderación de ofertas técnicamente admisibles

Superada la etapa anterior, a los fines de determinar la cotización más conveniente, las propuestas serán valoradas conforme el siguiente criterio:

1. **Capacidad Operativa:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos como máximo, teniendo un peso específico en la puntuación final del QUINCE POR CIENTO (15%).

2. **Plazo de entrega:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos como máximo, teniendo un peso específico en la puntuación final del QUINCE POR CIENTO (15%).
3. **Aspecto Económico:** cada oferente podrá sumar hasta CIEN (100) puntos, teniendo un peso específico en la puntuación final del SETENTA POR CIENTO (70%).

$$\text{Puntaje Final} = 0,15 * \text{Puntaje Capacidad Operativa} + 0,15 * \text{Puntaje Plazo de Entrega} + 0,70 * \text{Puntaje Económico}$$

La empresa que obtenga el mayor puntaje final será la adjudicataria

IMPORTANTE: Se destaca que, si una vez evaluadas técnica y administrativamente las cotizaciones recibidas, solo resultara admisible una única cotización, se prescindirá de la aplicación del sistema de ponderación de ofertas, por resultar abstracto.

Criterio de Evaluación:

1. Capacidad Operativa:

Se valorará positivamente a los oferentes que presenten cotización válida en la totalidad de los renglones requeridos. Para la evaluación, se considerará la cantidad de renglones cotizados válidamente por cada oferente.

Al participante que presente ofertas válidas para la mayor cantidad de renglones se le otorgarán CIEN (100) puntos. Los demás recibirán un puntaje proporcional en función de la cantidad de grupos de renglones cotizados respecto al oferente mejor posicionado en este criterio.

El puntaje se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Formula} = \frac{100 \times \text{Cantidad de ofertas válidas por el Oferente bajo análisis}}{\text{Mayor cantidad de grupo de renglones con ofertas válidas}}$$

En el siguiente cuadro se ejemplifica el método de evaluación:

Para el Criterio 3 se presentan 3 participantes: Proveedor A, B y C.

Oferente	Cantidad de Grupo de Renglones Ofertados	Puntaje
----------	--	---------

A	52 Grupo de Renglones ofertados (válidas)	100 puntos
B	37 renglones ofertados (válidas)	$\frac{100 \times 37}{52} = 71,15 \text{ puntos}$
C	5 renglones ofertados (válidas)	$\frac{100 \times 5}{52} = 9,62 \text{ puntos}$

2. Plazo de Entrega:

Se valorará el plazo de entrega declarado (que deberá ser en días corridos) por cada participante, para el renglón bajo análisis.

Al participante que declare el menor plazo de entrega, se le otorgarán CIEN (100) puntos.

El resto de los participantes tendrá un puntaje que reflejará la desventaja que representa el mayor plazo requerido.

El puntaje se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Formula} = \frac{100 \times \text{Menor Plazo de Entrega}}{\text{Plazo de Entrega declarado por el Oferente bajo análisis}}$$

En el siguiente cuadro se ejemplifica el método de evaluación:

Para el Criterio 2 (Plazo de Entrega) se presentan 3 participantes: Proveedor A, B y C.

Oferente	Plazo de Entrega declarado	Puntaje
A	7 días	100 puntos
B	20 días	$\frac{100 \times 7}{20} = 35 \text{ puntos}$
C	30 días	$\frac{100 \times 50}{30} = 23,33 \text{ puntos}$

3. Aspecto económico:

Para la evaluación económica, se analizará el precio unitario ofertado por cada participante para el renglón bajo análisis.

La comparación se realizará de manera independiente para cada renglón, tomando como referencia el valor unitario cotizado.

Al oferente que haya presentado el menor precio unitario se le asignará el puntaje máximo de CIEN (100) puntos. Los demás participantes recibirán un puntaje proporcional en función de la diferencia respecto de la oferta más económica.

El puntaje se calculará de la siguiente manera:

$$Formula = \left(\frac{\text{Menor Precio Total Ofertado en el Renglón bajo análisis considerando todos los Participantes}}{\text{Precio Total ofertado por el Proveedor en el Renglón bajo análisis}} \right) * 100$$

En el siguiente cuadro se ejemplifica el método de evaluación:

Para el Criterio 3 (Aspectos económicos) se presentan 3 oferentes en el Renglón N° 1: Proveedor A, B y C.

Oferente	\$ Unitario Ofertado	Puntaje
A	\$ 1.700,00.-	100 puntos
B	\$ 1.800,00.-	$\left(\frac{\$ 1.700,00}{\$ 1.800,00} \right) * 100$ = 94,44 puntos
C	\$ 2.300,00.-	$\left(\frac{\$ 1.700,00}{\$ 2.300,00} \right) * 100$ = 73,91 puntos

IMPORTANTE: Es importante señalar que, respetando los principios generales, las buenas prácticas y el cuidado del erario de la empresa, se analizará el precio cotizado en las ofertas recibidas. En caso de que el precio ofertado se considere inconveniente o no ajustado al mercado, se desestimaré la oferta, a fin de garantizar la razonabilidad del gasto que demanda la prestación.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO SEGUROS
“SERVICIO DE PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS”
FLOTA AUTOMOTOR – EANA.SE

CIRCUITO DE FIRMAS

AUTOR	María Candelaria Poggio	ASC	14/03/2025
-------	-------------------------	-----	------------

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO.....	2
2. SEGUROS	2
a. Seguro de Vida Obligatorio.....	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).....	2
c. Seguro de Accidentes Personales.	3
3. CONSIDERACIONES GENERALES	4
4.SINIESTROS.....	4
5. MODIFICACION, CADUCIDAD, PERDIDA DE COBERTURA	4



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

La presente especificación técnica está destinada a la descripción de los seguros a presentar en relación con la provisión de neumáticos para la flota de vehículos con la que EANA S.E. opera en la actualidad.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en la presente especificación técnica, durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste el servicio. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, (o cualquier otro organismo que lo requiera) , bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

En caso de ser necesario se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)

Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la Contratista utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la Contratista deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.



**Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte**

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 10.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 10.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 1.500.000
- Gastos de Sepelio: \$ 1.500.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, (o cualquier otro organismo que lo requiera)); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio del servicio, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. La Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación de la Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Las pólizas de los seguros mencionados se deberán presentar ante la dependencia que EANA S.E designe y sus respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora de Seguros
Coordinación Corporativa
RANA S.E.